



Servicio de Contratación y Patrimonio
Mesa: JGL 35/2022

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha y hora de celebración

25 de febrero de 2022 a las 10:30:00

Lugar de celebración

Sala de reuniones del Servicio de Contratación.

Asistentes

PRESIDENTE

Don Joaquín Guerrero Bey, Teniente de Alcalde Delegado de Contratación.

SECRETARIA

Doña Leticia Salado Contreras, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

VOCALES

Don Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario General accidental.

Don Ángel Tomás Pérez Cruceira, Interventor.

Doña Teresa Castrillón Fernández, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Don Antonio Santos Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

Orden del día

1. Otros: Mesa JGL 35/2022 - Calificación documentación previa a la adjudicación. Expte. 43/2021. Servicio de asistencia técnica para la implementación, seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana Chiclana 2030.

Se Expone

1.- Otros: Mesa JGL 35/2022 - Calificación documentación previa a la adjudicación. Expte. 43/2021. Servicio de asistencia técnica para la implementación, seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana Chiclana 2030.

Antes de la calificación de la documentación previa presentada por el propuesto adjudicatario se da cuenta de la incorporación al expediente de contratación de este servicio de **las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** suscritas por los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local, toda vez que en el transcurso de la tramitación de este expediente de licitación se ha dictado por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 11 de diciembre de 2021 Resolución definitiva de concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española en el marco del **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia promovido por la Unión Europea,**



conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; lo que conlleva la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por la Orden TMA/957/2021, por la normativa reguladora de las subvenciones y, específicamente, la de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como al resto de la normativa que los desarrolle y que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Aceptada por Decreto de la Delegación de Contratación número 2022/633 de 04 de febrero de 2022 la propuesta de la mesa de contratación de 2 de febrero de 2022 para la adjudicación a Grupo Considera, SL del servicio de asistencia técnica para la implementación, seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana Chiclana 2030; con fecha 7 de febrero siguiente se le requirió para que en el plazo señalado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 19 del PCAP, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, según lo previsto en la cláusula 18 del mismo.

Calificada en este acto no público la documentación presentada dentro del indicado plazo por la empresa propuesta adjudicataria, la Mesa de Contratación por unanimidad, conforme a lo establecido en la cláusula 19 del PCAP, acuerda conceder a Grupo Considera, SL plazo de tres días hábiles contados a partir del envío del oportuno requerimiento para la subsanación de los defectos observados en la documentación previa que seguidamente se detallan:

Deberá aportar Escritura de constitución de la sociedad así como, en su caso, aquella donde consten las facultades de representación de la persona que suscribe la oferta, al objeto de la emisión por los Servicios Jurídicos de esta Administración de la oportuna diligencia de bastanteo. Deberá acreditar el pago de la tasa correspondiente al bastanteo de poderes de 17,00 Euros prevista en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Doña Leticia Salado Contreras
SECRETARIA

Don Joaquín Guerrero Bey
PRESIDENTE